

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2401/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por el presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad de siete plazas de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, cinco en turno libre y dos de movilidad, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo, de conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de junio de 2019 HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO. Lista definitiva de aspirantes. Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 189, de fecha 30 de septiembre de 2019, se procede a su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

- A. Se tienen por subsanados los defectos apreciados en las solicitudes formuladas por DON CARLOS GALÁN GUTIÉRREZ, DOÑA SARA MARÍA GONZÁLEZ MARCOS, DON JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DON IVÁN LEMA BELTRÁN, DON ADRIÁN LÓPEZ MIRÓN Y DON LUIS MIGUEL RETORTILLO ALONSO, por haber presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida.
- B. Se procede a la corrección del error material vertido respecto de los aspirantes DON PABLO DE GREGORIO LEAL, DOÑA MARÍA GARCÍA GAMARRA Y DON DAVID VALLEJOS CALZADA, por estar acreditado en el expediente que las solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, y por lo tanto, se procede a su corrección y consecuente inclusión en la lista definitiva.
- C. Se desestiman la reclamación formulada por DON DAVID CEREZO MONTOYA, ratificando la concurrencia de la causa de exclusión de la lista de aspirantes, por incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 4 y 5.2, de las que rigen la convocatoria, en relación con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal n.º 18 reguladora de la Tasa por derechos de examen, habida cuenta que el interesado no acreditó documentalmente, en tiempo y forma y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas, el derecho a la exención del pago

de tasas de examen en la forma que tanto la Ordenanza Fiscal señalada como las Bases citadas expresamente exigen, que, además, determinan en su Base Tercera, 4, in fine, que no se entiende defecto subsanable la ausencia de la acreditación documental del derecho a la exención del pago de los derechos de examen, dado que el error en la interpretación de dicha Base alegado por algún reclamante o la opinión de que se cumplimenta la situación laboral con la presentación de uno de los dos documentos exigidos planteados por otros, no pueden ser acogidos, pues el ámbito de cualquier beneficio fiscal, como es el caso, debe interpretarse con carácter restrictivo y no extenderse más allá de sus propios términos, de conformidad con los postulados de la Ley General Tributaria.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En consonancia con lo expuesto, se eleva a definitiva la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los términos ya publicados, con la incorporación de las salvedades antes mencionadas.

SEGUNDO. Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Don José Miguel Jiménez San Millán. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Doña Fátima García Saiz. Delegación Territorial Junta de Castilla y León.

Don Santiago Izquierdo Fabre, Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila.

Don Pedro Hoyos Barrera. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Don David Aylo Domínguez. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SUPLENTE

PRESIDENTE: Don Carlos Blanco Rubio. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Doña Mercedes Treceño Herrero. Delegación Territorial Junta de Castilla y León.

Doña M. Dolores Serrano Gonzalo. Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila.

Don José Manuel Jiménez Veiga. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Don Luis Varas Navas. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SECRETARIA: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



TERCERO. Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas del procedimiento de selección, dará comienzo próximo día 18 de noviembre de 2019, a las 8:30 horas, en las Instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, sitas en la Avenida de la Juventud s/n, de esta Ciudad, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI o Pasaporte y ropa deportiva.

Ávila, 30 de octubre de 2019.

El Tte. Alcalde Delegado, *José Ramón Budiño Sánchez*.

